



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S. A.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 6'000.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: S/. 494'000.000,00
CAPITAL ACTUAL: S/. 500'000.000,00

SEP

03

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Ricardo Wright Castro, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, plenamente capaz a quien de conocer doy fe y lo hace en su calidad de Gerente en funciones prorrogadas de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S. A., legal y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que adjunta. El compareciente concurre libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., legal y debidamente

representada por su Gerente en funciones prorrogadas, señor Ricardo Wright Castro, quien actúa además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copia certificadas del Nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital de Seis millones de sucres (S/6'000.000), capital que se encuentra íntegramente pagado y distribuido, a la presente fecha, de la siguiente manera:¹⁾ Thomas Wright Durán Ballén, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;²⁾ Ronald Wright Durán Ballén, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;³⁾ Sidney Wright Durán Ballén, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;⁴⁾ Ricardo Wright Castro, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;⁵⁾ Andrew Wright Ferri, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES;⁶⁾ Walter Wright Durán Ballén, con cuatrocientas noventa y nueve

(499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, ^{7/} Tomas Wright Castro, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, ^{8/} Guillermo Wright Castro, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, ^{9/} Katherine Wright Castro, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, ^{10/} Priscilla Wright Ferri, con cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, ^{11/} Vanessa Wright Salvador, con doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, ^{12/} Oliver Wright Salvador, con doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, ^{13/} Steve Wright Vela, con ciento sesenta y siete (167) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES, ^{14/} Alan Wright Vela, con ciento sesenta y siete (167) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES, ^{15/} Cinthia Wright Vela, con ciento sesenta y siete (167) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; y, ^{16/} Capitán Jorge Tapia, con nueve (9) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de NUEVE MIL SUCRES; y, b) Por último, mediante

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

04

resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en Cuatrocientos noventa y cuatro millones de sucres (S/.494'000.000) con lo cual el capital social asciende a la suma de Quinientos millones de sucres (S/.500'000.000) y reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., reunida el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de Cuatrocientos noventa y cuatro millones de sucres (S/.494'000.000) el mismo que será integralmente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de dicho valor de aportes en numerarios que han efectuado los accionistas y que se hallan contabilizados en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones.- Por cuanto algunos accionistas no recibirán cantidades matemáticamente exactas, los saldos en exceso o fallantes se dejan o se toman, según sea del caso, de la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones, renunciando a su derecho preferente en la parte que no suscriben matemáticamente.- Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo, la mencionada Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Artículos Tercero, Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: **Artículo Tercero: Objeto Social y Medios para su Cumplimiento.**- El objeto social de la compañía será prestar servicios de protección y vigilancia a personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo directo control y supervisión de la Autoridad

Pública.- Su funcionamiento estará sujeto al ordenamiento jurídico nacional en todo lo que sea aplicable y a las normas especiales de la materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y siempre que se relacionen con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al Arrendamiento Mercantil; **Artículo Cuarto: Capital Social.-** El capital social de la compañía es de Quinientos millones de sucres (\$/500'000.000) dividido en quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas de Un mil sucres (\$/1.000) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al quinientos mil (500.000) inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo a detalle constante en la cláusula de Integración de Capital del estatuto; y, **Artículo Trigésimo Tercero: Integración de Capital.-** El capital de Quinientos millones de sucres (\$/500'000.000) ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario

Accionistas	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR: APORT. NUMERAR. FUTUR. CAPITALIZ.	CAPITAL TOTAL
1 Thomas Wright D. B.	499.000	41'105.000	41'604.000
2 Ronald Wright D. B.	499.000	41'105.000	41'604.000
3 Sidney Wright D. B.	499.000	41'105.000	41'604.000
4 Ricardo Wright C.	499.000	41'105.000	41'604.000
5 Andrew Wright F.	499.000	41'105.000	41'604.000
6 Walter Wright D. B.	499.000	41'105.000	41'604.000
7 Tomas Wright C.	499.000	41'105.000	41'604.000
8 Guillermo Wright C.	499.000	41'105.000	41'604.000
9 Katherine Wright C.	499.000	41'105.000	41'604.000
10 Priscila Wright F.	499.000	41'105.000	41'604.000
11 Yanesa Wright S.	250.000	20'553.000	20'803.000
12 Oliver Wright S.	250.000	20'553.000	20'803.000
13 Steve Wright Y.	167.000	13'701.000	13'868.000
14 Alan Wright Y.	167.000	13'701.000	13'868.000
15 Cinthia Wright Y.	167.000	13'701.000	13'868.000
16 Cap. Jorge Tapis.	9.000	741.000	750.000
TOTAL:	6'000.000	494'000.000	500'000.000

De conformidad con el cuadro anterior los accionistas poseen las siguientes acciones: Thomas Wright Durán Ballén, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Sidney Wright Durán Ballén, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Ricardo Wright Castro, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Andrew Wright Ferri, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Walter Wright Durán Ballén, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Tomas Wright Castro, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Guillermo Wright Castro, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Katherine Wright Castro, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total

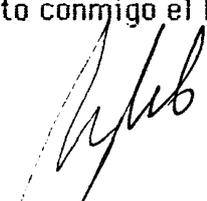
de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Priscilla Wright Ferri, con cuarenta y un mil seiscientos cuatro (41.604) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Vanessa Wright Salvador, con veinte mil ochocientos tres (20.803) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SUCRES; Oliver Wright Salvador, con veinte mil ochocientos tres (20.803) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SUCRES; Steve Wright Vela, con trece mil ochocientos sesenta y ocho (13.868) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; Alan Wright Vela, con trece mil ochocientos sesenta y ocho (13.868) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; Cinthia Wright Vela, con trece mil ochocientos sesenta y ocho (13.868) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; y, Capitán Jorge Tapia, con setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- **QUINTA: AUTORIZACION.**- La Junta General autoriza al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir, conjuntamente con el Presidente de la compañía, los títulos de acción por el aumento de capital que se ha acordado.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

SEP

06

presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



Ricardo Wright Castro
C.C. 170307083-7



Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.
A continuación se agregan los documentos habilitantes.

Quito, 10 JUN 1995

Señor Don
RICARDO WRIGHT CASTRO
Ciudad.-

SEP

07

De mi consideración;

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A.**, reunida el día hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE** de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

F.C. 13 JUN 1995

F.I. 20 JUN 1995

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

A petición del interesado

Atentamente,

Dr. Alfonso Freyre Zapata
NOTARIO

AGENTE
SECRETARÍA

Francisco Gallegos Rivas
Francisco Gallegos Rivas
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE de la Compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A** y tomo posesión del cargo.

Ricardo Wright Castro
Ricardo Wright Castro

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMPRESA
DE SEGURIDAD EMSECOR S.A.**

En Quito, a los 30 días del mes de mayo de 1997, a las 17h00, en el local de la Compañía, situado en la Avenida Eloy Alfaro y Avigiras s/n, domicilio de la compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., señores: Thomas Wright Durán Ballén, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Sidney Wright Durán Ballén, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Ricardo Wright Castro, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Andrew Wright Ferri, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Walter Wright Durán Ballén, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Tomas Wright Castro, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Guillermo Wright Castro, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Katherine Wright Castro, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Priscila Wright Ferri, con 499 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Vanessa Wright Salvador, con 250 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Oliver Wright Salvador, con 250 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; Steve Wright Vela, con 167 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; Alan Wright Vela, con 167 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; Cinthia Wright Vela, con 167 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES; y, Capitán Jorge Tapia, con 9 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de NUEVE MIL SUCRES.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretario, el Gerente señor Ricardo Wright Castro. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO

totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día cual es: 1) **Aumento de Capital**; y, 2) **Reforma del Estatuto Social**.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo y pasa de inmediato a tratarlo.- 1) **AUMENTO DE CAPITAL**.- El Presidente explica a la Junta General acerca de la conveniencia que la compañía aumente su capital en la suma de S/.494'000.000 el mismo que sería íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de dicho valor de aportes en numerarios que han efectuado los accionistas y que se hallan contabilizados en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones, con lo cual el capital social de la compañía ascendería a S/.500'000.000.- En vista que algunos accionistas no recibirán cantidades matemáticamente exactas, los saldos en exceso o faltantes se dejarán o se tomarán, según sea del caso, de la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones, debiendo renunciar a su derecho preferente en la parte que no suscriben matemáticamente.- Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en S/.494'000.000, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de dicho valor de aportes en numerarios que han efectuado los accionistas y que se hallan contabilizados en la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones.- Por cuanto algunos accionistas no recibirán cantidades matemáticamente exactas, los saldos en exceso o faltantes se dejan o se toman, según sea del caso, de la cuenta Aportes en Numerario para Futuras Capitalizaciones, renunciando a su derecho preferente en la parte que no suscriben matemáticamente.- Con este aumento el capital de la Compañía asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES**.- 2): **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**.- El Presidente explica que, por convenir a los intereses de la empresa, se requiere reformar el Artículo Tercero: Objeto Social y Medios para su Cumplimiento, con el texto que a continuación se sugiere: El objeto social de la compañía será prestar servicios de protección y vigilancia a personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo directo control y supervisión de la Autoridad Pública. Su funcionamiento estará sujeto al ordenamiento jurídico nacional en todo lo que sea aplicable y a las normas especiales de la materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y siempre que se relacionen con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al Arrendamiento Mercantil.- La Junta General decide por unanimidad aceptar la sugerencia del Presidente y reformar el Artículo Tercero: Objeto Social, con el texto antes transcrito. Así mismo, el Presidente expone que, como consecuencia del aumento de capital acordado, es necesario reformar el Estatuto Social en sus Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero. La Junta General decide por unanimidad reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL**.- El capital social de la compañía es de S/.500'000.000 dividido en 500.000 acciones ordinarias nominativas de S/.1.000 cada una, numeradas del 000001 al 500.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula

de Integración de Capital del Estatuto; y, ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de S/500'000.000 ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR: APORT. NUMERAR. FUTUR. CAPITALIZ.	CAPITAL TOTAL
Thomas Wright D. B.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Ronald Wright D. B.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Sidney Wright D. B.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Ricardo Wright C.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Andrew Wright F.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Walter Wright D. B.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Tomas Wright C.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Guillermo Wright C.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Katherine Wright C.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Priscila Wright F.	499.000	41'105.000 ✓	41'604.000
Vanessa Wright S.	250.000	20'553.000 ✓	20'803.000
Oliver Wright S.	250.000	20'553.000 ✓	20'803.000
Steve Wright V.	167.000	13'701.000 ✓	13'868.000
Alan Wright V.	167.000	13'701.000 ✓	13'868.000
Cinthia Wright V.	167.000	13'701.000 ✓	13'868.000
Cap. Jorge Tapia	9.000	741.000 ✓	750.000
TOTAL:	6'000.000	494'000.000	500'000.000

De conformidad con el cuadro anterior los accionistas poseen las siguientes acciones: Thomas Wright Durán Ballén, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Ronald Wright Durán Ballén, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Sidney Wright Durán Ballén, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Ricardo Wright Castro, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Andrew Wright Ferri, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Walter Wright Durán Ballén, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Tomas Wright Castro, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Guillermo Wright Castro, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Katherine Wright Castro, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Priscila Wright Ferri, con 41.604 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES; Vanessa Wright Salvador, con 20.803 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total

de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SUCRES; Oliver Wright Salvador, con 20.803 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SUCRES; Steve Wright Vela, con 13.868 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; Alan Wright Vela, con 13.868 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; Cinthia Wright Vela, con 13.868 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES; y, Capitán Jorge Tapia, con 750 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES.- La Junta General autoriza al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública, y a emitir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acción por el aumento de capital que se ha acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 18h45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) Thomas Wright D. B.; f) Sidney Wright D. B.; f) Andrew Wright F.; Walter Wright D. B.; f) Tomas Wright C.; f) Guillermo Wright C.; f) Katherine Wright C.; f) Priscila Wright F.; f) Vanessa Wright S.; f) Oliver Wright S.; f) Steve Wright V.; f) Alan Wright V.; f) Cinthia Wright V.; f) Cap. Jorge Tapia; f) Ronald Wright D. B., PRESIDENTE; f) Ricardo Wright C., GERENTE-SECRETARIO.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de actas de la compañía.

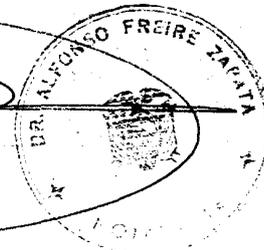
09


Ricardo Wright Castro
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero esta ~~TERCERA~~ copia
certificada debidamente sellada y
firmada hoy. 18 JUL. 1997


EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.97.1.1.1.1992, DICTADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., OTORGADA ANTE MÍ, EL DIECIOCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONSTITUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, OTORGADAS EN LA NOTARIA A MI CARGO EL 16 DE JUNIO DE 1995 Y 18 DE JULIO DE 1997, RESPECTIVAMENTE.- QUITO, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 97.1.1.1. 1992

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

SEP

10

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 18 de julio de 1997 con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos Nos. SC.IC.ICI.97.459 de 22 de julio de 1997 y DJCV.97.1615 de 12 de agosto de 1997, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97308 de 8 de agosto de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 14 AGO. 1997.


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


SYB/icv.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SEP

11

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, del SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (E). de 14 de agosto de 1997, bajo el número 2024 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2100 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 2919. Tomo 126.- Quedan archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A.- Otorgada el 18 de julio de 1997, ante la Notaria DECIMA CUARTA del cantón QUITO DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 20188.- Quito, a diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

cja.-

Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO
REGISTRO